

## MANIFIESTAN

Primero.- Que la presente addenda deviene del convenio de colaboración suscrito al día 21 de enero de 2008 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Cruz Roja Española en la Ciudad Autónoma de Melilla relativo a la financiación y desarrollo del Programa por el que se regula el Centro de Atención al Drogodependiente de Melilla.

Segundo.- Que entre las actividades a desarrollar por el Centro de Atención al Drogodependiente y enumeradas en la cláusula tercera del mencionado convenio, se crea la necesidad de participar en el Programa de Intercambio de Jeringuillas dirigido a los Usuarios de Drogas por Vía Parenteral.

Por lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir la presente addenda, con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La presente addenda tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y Cruz Roja Española de Melilla, regulando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del "Programa de Intercambio de jeringuillas" dirigido a los usuarios de drogas por vía parenteral.

Segunda.- Ambito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Bienestar Social y de la Cruz Roja Española en Melilla, a través del Centro de Atención al Drogodependiente:

1.- Corresponde a la Consejería de B. Social y Sanidad:

a.- La financiación y aportación del material o Kit de intercambio y de los contenedores de residuos biológicos.

b.- La financiación y aportación del material informativo y publicitario necesario para la correcta difusión del programa.

c.- El seguimiento, coordinación y evaluación del "Programa de intercambio de jeringuillas"

d.- Facilitar la coordinación institucional.

2.- Corresponde a la Cruz Roja Española de Melilla, a través del Centro de Atención al Drogodependiente:

a.- Desarrollar el "Programa de Intercambio de jeringuillas", en el Centro de Atención al Drogodependiente" durante el horario de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

a.1.- Intercambio de jeringuillas usadas por material de inyección esteril.

a.2.- Información, consejo y educación sanitaria.

a.3.- Derivación de los usuarios que lo requieran a otros recursos socio-sanitarios existentes en la ciudad.

b.- Cumplimentar diariamente un registro con los siguientes datos:

N.º de jeringuillas usadas entregadas.

N.º de Kits de intercambio suministrados.

Información sanitaria facilitada.

Derivaciones realizadas a los servicios socio-sanitarios.

c.- Remitir mensualmente a la Dirección General de Sanidad y Consumo los siguientes datos:

N.º de usuarios atendidos.

N.º de usuarios atendidos por primera vez.

N.º medio de contactos/usuarios.

N.º de Kits suministrados.

N.º de derivaciones ofertadas.

N.º de información sanitaria facilitada.

3.- Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución del Proyecto que compone el Programa.

Cuarta.- Financiación.- El presente acuerdo se financiará con cargo a la partida presupuestaria 200905412002105, retención de crédito, número de operación 200900003427 del vigente presupuesto de gasto.

Quinta.- Vigencia.- El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia conforme a lo establecido en el convenio suscrito entre las partes ya referidas, relativo al Centro de Atención al Drogodependiente.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente,